dían tolerar en la sociedad sin igualarlos en derechos con los demás, que hubiera hombres con creencias religiosas distintas del catolicismo siempre que no las propagasen, ni les rindiesen culto, ni las comunicasen en público ni en lo privado. A esa clase de católicos pertenecía casi la totalidad de nuestros republicanos federalistas de 1824, y lo prueban así dos artículos constitucionales. Uno, que la religión católica sería la de la nación mejicana, *para siempre* y con exclusión de cualquiera otra; y el otro artículo prescribía que la Constitución de 1824, *nunca* podría reformarse en el artículo que prescribía *para siempre* la intolerancia religiosa. A esa especie de católicos pertenecía Juárez el año de 1852, como lógicamente voy á probarlo por el *método de eliminación*.

Juárez en 1852 no era *regalista*.

El principio fundamental del *regalismo* establece que *en asuntos temporales*, el rey no tiene en el mundo más superior que Dios; no pudiendo la Iglesia tomar la representación de Dios para dar órdenes al rey ó impedir de alguna manera que se cumpla la voluntad del rey en lo temporal, tan divina y tan infalible como la del Papa en lo espiritual.

La Iglesia ha combatido el *regalismo* con la misma indignación, con las mismas excomuniones y anatemas, con que combatió después el deísmo y ateísmo. La Iglesia ha cedido al *regalismo* cuando los pueblos han apoyado el derecho de los reyes y por miedo al *cisma* y á que al fin el catolicismo se quedara sin naciones católicas. Pero si la Iglesia *ha cedido*, jamás ha concedido más que la cantidad de reservas inventadas por el gran teólogo Cardenal Bellarmino, que disgustó al Papado cuando emitió su doctrina; pero que después fué acogida por la Iglesia para salvar la infalibilidad pontificia. Pero si la Iglesia ha cedido y profusamente concedido parte de la doctrina *regalista* en la política, jamás ha hecho una concesión en la Cátedra. La Iglesia ortodoxa, infalible y docente, en sus enseñanzas proclama el catolicismo de la Edad Media. No puede ser de otro modo á menos de confesar el naufragio completo de su inmutabilidad. La Iglesia progresa porque de no hacerlo ya no tendría súbditos, pero no puede confesarlo.

Si la Iglesia condena y sobre todo en 1852 y en Méjico condenaba el *regalismo*, los reyes ó sus sucesores los Estados republicanos, no pueden admitir que la Iglesia, dé una enseñanza contraria á los derechos del Estado, para crearle conspiradores en vez de adeptos, rebeldes en vez de súbditos, enemigos en vez de partidarios; esclavos de Roma, en vez de patriotas. Por lo tanto ha sido necesariamente fundamental en el regalismo, proclamar á grito abierto que el Estado acepta la enseñanza religiosa y que es defensor de que sólo se enseñe la religión católica; pero no admite ya en el siglo XIX, que la Iglesia ó una de sus corporaciones ó frailes ó clérigos individualmente dirijan la instrucción pública. La fórmula regalista en la época de Juárez, era en el mundo: "Enseñanza exclusiva católica con dirección y profesorado laico." La República de Chile fué la primera que adoptó en la América latina esa fórmula regalista.

Para inculcar á las generaciones juveniles, la necesidad y justificación de los derechos del Estado, éste decidía imponer siempre en los establecimientos de instrucción que estaban bajo su dependencia, la enseñanza de la religión católica con la historia patria y universal escrita dentro del criterio estricta y claramente regalista.

*
* *

Juárez había estudiado en el Seminario de Oajaca con arreglo al plan trazado por el Concilio de Trento: dos cursos de latinidad, tres de filosofía escolástica, dos de teología escolástica y uno de teología moral. La historia profana no figuraba en el programa. En el Instituto de Oajaca Juárez completó sus estudios cursando gramática castellana, Derecho natural y civil, Derecho político y constitucional, Derecho canónico é historia eclesiástica. (1) Con excepción del

(1) A. Pola. Benito Juárez. Tomo I. Nota de la página 25.

Derecho constitucional, Juárez había recibido la educación de un estudiante de Salamanca en el siglo XV. Nada de historia profana en el Seminario ni en el Instituto.

Cuando Juárez fué Gobernador de Oajaca por la primera vez en 1847, si hubiera sido regalista debía haber dotado al Instituto con una cátedra de Historia profana. En vez de eso y habiendo suprimido la ley la clase de Historia eclesiástica en el Instituto, Juárez la repuso y la encomendó á un eclesiástico. El mismo Juárez nos enseña en 1848, cuando tenía *cuarenta y dos* años de edad: "El joven D. José Saenz de Enciso y el señor cura don José María Bolaños ofrecieron enseñar gratis (en el Instituto) el primero idioma inglés y el segundo la *Historia eclesiástica*. Yo no debí despreciar esta generosa oferta, accedí desde luego á la solicitud que me dirigieron. *Como que en la ley reformadora* no se mandaron establecer dichas cátedras, se hace de desear que la actual Legislatura lo verifique." (1) Se ve, pues, que la ley reformadora del Instituto había suprimido la cátedra de Historia eclesiástica y que Juárez contrareforma esa ley: no era un regalista. Así era en 1848 el *rojo Juárez* de 1847 que nos presenta Zerecero, en su empalagoso caramelo.

En 1849, el *rojo* Juárez estableció la escuela Normal de Tlaxiaco y entregó su dirección á Fray Manuel María Márquez; estableció otra en Tehuantepec y se la encomendó á Fray Mauricio López. (2) Las escuelas normales crean el profesorado no arbitrariamente sino conforme á una dirección filosófica, á una intensidad experimental y conforme á métodos muy bien concebidos y suficientemente adaptados á la ley del progreso. Entregar las escuelas normales á los clérigos, era empeñarse en dar á tan delicados planteles una inmersión definitiva teológica, una intensidad exclusivamente abstracta y el método de embrollo del derecho canónico. Un

(1) Juárez.—Exposición á la Legislatura del Estado de Oajaca. Julio 2 de 1848.

(2) Juárez. Exposición á la Legislatura de Oajaca. Julio 2 de 1849.

gobernante con semejante concepto de la instrucción pública, para sostener el edificio de la soberanía temporal, no podía ser regalista de la primera mitad del siglo XIX.

Juárez tampoco en 1852, era regalista de la vieja escuela del siglo XIV, fundada por los legistas consejeros del rey de Francia Felipe el Hermoso. La primera condición que debe llenar un impuesto es no impedir el progreso de la sociedad que lo paga, ni mucho menos lastimar su conservación. La burocracia es una institución que se desarrolla dentro de la sociedad, mas para no convertirse en tenia agotante, es indispensable que la burocracia cueste en proporción de los servicios indispensables que debe prestar. El objeto de la Iglesia no es la prosperidad de la sociedad civil, sino la salvación de las almas de sus miembros y este objeto no sería anti-social, si la burocracia eclesiástica tuviese un límite económico como la civil. A la Iglesia poco ha importado que haya en una nación un monasterio por cada cien habitantes, un obispo por cada diez, un clérigo por cada dos y un número de monjes doble ó triple que el número de miembros de la sociedad. Su principio es: todo el que tenga vocación, comerá del altar aun cuando no preste servicios indispensables, y como todo el mundo tiene vocación para comer sin que el trabajo saque el *sudor del rostro*, resulta que en principio toda la humanidad puede servir al altar. El incremento continuo é indefinido de la sociedad religiosa dentro del vientre limitado de la sociedad civil, causó espanto á los reyes y á los pensadores católicos que creían ortodoxa la conservación de la sociedad civil y caritativo no reventarla á fuerza de contribuciones eclesiásticas.

El conflicto entre Felipe el Hermoso y Bonifacio VIII, afirmó en Francia que la Iglesia no podía imponer contribuciones á los franceses sin la intervención y consentimiento del Estado. Las obvenciones parroquiales eran en realidad un impuesto, porque la Iglesia se hacía pagar servicios sacramentales que el individuo no podía rechazar sin ser declarado hereje y quemado vivo. La Iglesia imponía el servi-

cio bajo pena de muerte, é imponía el precio, obligando al Estado á que lo cobrase si era necesario por la fuerza.

Teniendo este carácter de contribución las obvenciones parroquiales, los reyes puesto que debían prestar su brazo para pegar y pulverizar á sus súbditos, si no pagaban, sostuvieron su derecho de no consentir en tal contribución si por ellos no era examinada y previamente aprobada. Los reyes españoles caracterizados por su piedad y fanatismo, sostuvieron el derecho á que me refiero con el mismo empuje con que ahora lo hacen los reyes católicos modernos, libre-pensadores y donde aun dura la funesta unión de la Iglesia y del Estado.

*
* *

La primera obligación de un gobierno es hacer justicia legal y empeñarse en proteger con la justicia moral. En 1852, Juárez expone á la Legislatura de Oajaca, que los curas han ocurrido á él para que obligue á los pueblos del Estado á ser exactos en el pago de las obvenciones parroquiales. ¿Qué era lo que tocaba hacer á Juárez? En primer lugar, antes de dictar medidas conminatorias contra los pueblos, debía escucharlos y preguntarles si tenían excepción que presentar para justificar no haber pagado. Conforme á la justicia legal de 1852, á nadie se debía condenar sin oírlo.

En Michoacán en 1851, había tenido lugar una queja semejante; pero el gobierno, antes de dictar disposición alguna, pidió informe al Ayuntamiento del pueblo inculpado y éste expuso y probó que si bien era cierto que el pueblo no pagaba oportuna y exactamente las obvenciones parroquiales, también era cierto que los curas por codicia y apatía, habían reducido los servicios y sin embargo continuaban exigiendo la misma retribución. El Ayuntamiento probó que los cánones tanto ecuménicos como nacionales, obligaban á los curas á acompañar los entierros y á decir determinados responsos según la cuota del sepelio, y que á los cadáveres

de católicos hacía mucho tiempo que se les enterraba como á perros; probó que los cánones ordenaban una misa para cada pareja matrimonial y que los curas reunían muchas parejas para despacharlas con una sola misa; probó que los curas no enseñaban la doctrina á sus ovejas; que no aprendían como estaba prevenido el idioma de los indios; probó en fin, que los curas eran tan descuidados para llenar sus deberes como los pueblos para retribuirlos: El gobierno de Michoacán pasó al obispo el Informe del Ayuntamiento de Maravatío, diciéndole que no podía compeler á pagar servicios incompletos ó que no habían sido hechos.

Juárez no hizo lo mismo; no intentó oír á los acusados y puso una circular enérgica para que pagaran. Esto es en cuanto á la justicia legal.

En cuanto á la justicia moral, Juárez debía saber, puesto que había estudiado derecho canónico, ecuménico y nacional, que los curas no podían cobrar obvenciones parroquiales, sin la aprobación solicitada del gobierno por los prelados y dada por aquél. Cuatro puntos había que resolver. ¿Las obvenciones parroquiales que cobraban los curas oajaqueños, estaban ó no autorizadas por el Soberano? ¿El Soberano era el gobierno federal ó el gobierno del Estado? Caso de que hubiera habido aprobación, y como ningún arancel puede ni debe ser eterno, había que informarse ¿qué tiempo debía regir cada arancel, y si el Estado, como era de suponer, tenía el derecho de denunciarlo cada vez que lo encontrase injusto por el cambio de circunstancias?

Nada de esto hizo Juárez, porque no era en 1852, viejo ni moderno regalista, era *católico á la antigua*, como dice el Sr. Pola, católico con solo el progreso de no aceptar la Inquisición. Ordenó á los pueblos que pagaran, sin tomarse la pena de observar de qué lado estaba la justicia, como lo prueba la circular de Juárez, dirigida á los gobernadores de los departamentos del Estado de Oajaca el 24 de Enero de 1849. (1)

(1) A. Pola. "Benito Juárez," pág. 420.

Esta circular es notable también porque prueba la ignorancia de Juárez y Ruiz en asuntos democráticos y liberalismo. Se encuentra en dicha circular: "Un sistema *democrático y eminentemente liberal* como el que nos rige, tiene por base esencial la observancia estricta de la ley." La ley que ordena pagar las obvenciones parroquiales existe; luego es democrático y eminentemente liberal pagar las obvenciones. A este pésimo silogismo se reduce el fundamento de la circular.

Niego la mayor. No puede existir un sistema de gobierno eminentemente liberal sin que lo presida la libertad de conciencia, y en tal caso no puede haber ley que obligue á pagar las obvenciones á los curas. En un gobierno democrático es fundamental que el pueblo pague sólo los impuestos que él mismo se decrete por medio de sus representantes, y en ningún caso está obligado á pagar las contribuciones que le decreten sus obispos. En el régimen democrático los impuestos sólo duran un plazo muy corto, generalmente un año, y deben ser renovados con el consentimiento del pueblo. El arancel por el que cobraban los curas de Oajaca llevaba *ciento veinte años de promulgado!*

*
* *

Probado que Juárez no era regalista en 1852, hay que dilucidar si era liberal católico. Esta especie es la más venenosa para la Iglesia y la más combatida por ella. El liberal católico y el ateo tienen el mismo programa para destruir los privilegios dela Iglesia. El liberal católico niega la autoridad del clero citando la organización de la Iglesia primitiva, entendiendo por Iglesia la asociación democrática de los fieles teniendo por cabeza á Jesucristo. Para ellos, el clero es un servidor de los fieles como en las catacumbas, sujeto á su vigilancia, electo por el sufragio popular y revocado por acusación ó simple aclamación como si fuera ministerio

parlamentario. Desconocen la infalibilidad del Papa fundándose en que los Concilios de Bâle y de Constanza declararon que toda resolución dogmática del Pontífice no debe considerarse infalible hasta que reciba la sanción de un Concilio. Sostienen la soberanía absoluta del Estado en que Jesucristo dijo: "Mi reino no es de este mundo." Sostienen la independencia del Estado y de la Iglesia fundándose en que Jesucristo afirmó: "Dad al César lo que es del César y á Dios lo que es de Dios." Despojan á la Iglesia de sus bienes apoyándose en que Jesucristo predicó la humildad y la pobreza.

Proclaman francamente la libertad de cultos citando el versículo bíblico: "En todas vuestras obras escuchad vuestra alma y sedle fiel, así es como se cumplen los mandamientos de Dios." (1) Predican la tolerancia y la libertad de conciencia, sentados en las rodillas de San Pablo y recitando aquello de: "Sed tales que no ofendáis á los judíos, ni á los gentiles, ni á la Iglesia de Dios." (2) Declaran que hasta el ateísmo es católico fundados en que el gran teólogo Bergier repitiendo á San Pablo, dijo: "Y todo lo que no es según fe es pecado." De manera que si no hay fe para el catolicismo, es pecado declararse católico.

A los liberales católicos jamás les falta en su estuche un texto con que dejar desairada á la Iglesia. Ciertamente que los regalistas se apoyan siempre en los cánones, Escrituras y teología dogmática, moral ó escolástica; pero se distinguen en que los regalistas retroceden ante los dos principios que con todas sus consecuencias arruinan todos los privilegios eclesiásticos: la libertad de conciencia y la separación de la Iglesia y el Estado.

Estos principios están condenados por el regalismo y así debe ser. La libertad de conciencia en materias religiosas conduce necesariamente á la libertad de conciencia en materias políticas; destruída la unidad religiosa tiene que perecer la unidad política y á los reyes no les agrada que sus súbdi-

(1) Ecco, cap. 32, v. 27.
(2) San Pablo. Carta á los Corintios, 1ª 10, 32.

tos tengan libertad de elegir entre las diversas formas de gobierno y declararse oligarcas, plutócratas, demócratas, socialistas. Por otra parte, cuando el regalismo y el catolicismo se ponen de acuerdo, es gran calamidad para los reyes la separación de la Iglesia y el Estado, porque siempre la Iglesia ayuda mucho para sostener la fe del pueblo en el origen divino del monarca, de donde se deriva su irresponsabilidad ante los hombres. El liberal católico es tan avanzado como el ateo en el arte de condenar y destruir privilegios. Ahora bien, si Juárez en 1852 no llegaba á regalista, mal puede considerársele como liberal católico de la brillante escuela francesa de 1848. Juárez era de la escuela de Roscio, á quien leyó y meditó." (1)

*
* *

En todo lo que se ha publicado bajo la firma de Juárez desde que nació hasta 1859, no hay una palabra que pruebe que su pensamiento proyectaba grandes transformaciones sociales, siniestros terremotos en las conciencias, corrientes volcánicas sobre la vida tradicionalista de sus compatriotas, explosivos utópicos contra las costumbres. No hay nada que pruebe en él ideas de revolucionario, temperamento de reformador, filosofía de misionero de alguna gran causa que debiera imponerse á su país por medio de rayos y centellas. Menos se ve en los escritos de Juárez la ambición de destruir religiones, derrocar dioses, pulverizar altares, exprimir corazones con la verdad escéptica, desengañar á los náufragos flotantes en un océano de infortunios, gracias á un fragmento de esperanzas en la vida futura y á un sentimiento ardiente de su inmortalidad.

Por el contrario, siempre que se sigue el desarrollo del pensamiento de Juárez en sus escritos de Oajaca si es que

(1) No he logrado conocer á Roscio ni encontrar á persona que lo conozca, pero no cabe duda que él fué el petróleo de los espíritus fuertes de Oajaca en 1828.

son suyos, (1) pues siempre fué muy poco rutilante, se siente el movimiento apacible de sus ideas oficiales, la apatía de su conciencia, exenta de rencores contra el pasado, contra sus monumentos, contra sus instituciones. En sus escritos, exposiciones, discursos, y manifiestos, se ve que sólo ambiciona para su país, la paz con el trabajo, el desenvolvimiento de las riquezas inagotables del Estado de Oajaca, que cree maravillosas; el reinado de la justicia perfecta, el respeto de todos por el derecho de todos y asegura que todo eso se conseguirá fácilmente, con el amor de todos á su religión, á su patria, á sus paternales gobernantes y á la soberanía de las leyes. Pero Juárez no asegura que esas leyes deben ser nuevas, resultado de excelsas y audaces reformas y que las leyes fundamentales vigentes son malas y que es preciso desorganizar, descoyuntar, desquiciar, remoler; para después amasar, aglutinar, formar y construir edificios enteramente nuevos con el estilo especial del porvenir. Para Juárez no hacen falta reformas á la Constitución del Estado, ni al federalismo y mucho menos á la religión ó á la unión perfecta del Estado y de la Iglesia. Todas las cosas existentes en su momento histórico son buenas para él; todo lo que en ellas se levanta es digno de respeto; y á los oajaqueños para ser felices, sólo les falta cesar en sus divisiones, amarse los unos á los otros, fusionarse tiernamente dentro de lo bueno y bello existente, conocer su deber sencillo y fácil que indica no turbar la paz jamás ni por motivo alguno y estar dispuestos á sacrificar su vida cuando la patria esté en peligro por la codicia de invasor extranjero. En el Juárez de Oajaca se ve al varón piadoso de otros tiempos, bendecido por la religión de sus padres; al hombre justo y sencillo tranquilo por el triunfo definitivo de la virtud por medio de la paz, el trabajo, el amor á Dios, al prójimo y al gobernante leal con las leyes, con los súbditos, con su época; que no aspira más que ir paso á paso, y siempre con la intervención de la Provi-

(1) Los escritos que se conocen de Juárez son documentos oficiales, escritos generalmente por los secretarios ó consejeros de los gobernantes.

dencia Divina, á la perfección del estado de cosas existente, bien satisfactorio en Oajaca, y sin que en ningún caso falte para el progreso del Estado la protección del Todopoderoso.

Es más fácil distinguir desde un barco un cabello á ocho mil metros de profundidad en el mar, que un reformador revolucionario, inspirado ó calculador en el Juárez de Oajaca. Como lo dice muy bien el Sr. Pola, no es posible dejar de ver en Juárez hasta 1859 su culto por la religión, probado con el gemido inalterable de su raza esclava; no cabe en él ser revolucionario, mas que contra el tirano que viole las leyes, pero contra ellas jamás, porque la ley, según él, debe corregirse y progresar por medio de la ley. Juárez en su gobierno de Oajaca aparece como modelo de cacique patriarcal, adorando al Sér Supremo que le confía sus ovejas para engordarlas en las sementeras de la virtud. En aquella política de frescuras primaverales, y de sacros y continuos ósculos entre la Iglesia y el Estado, sólo sonaban el *Angelus* y el rabel. ¡Así era el león reformista de Oajaca que los jacobinos nos pintan, erizando su melena de sacrilegios y blasfemias, crispando sus garras de acero para peinar el porvenir, rugiendo por la brama estéril de la impiedad y causando el insomnio de la República y la parálisis religiosa del mundo!

CAPÍTULO VI.

EL PREMIO GORDO DE LA LOTERÍA.

Es menester aceptar con resignación una triste verdad. Los mejicanos servimos para todo menos para liberales. El liberalismo es tan propio para vivificarnos como un baño de ácido sulfúrico. Es nuestra obsesión de lujo, de aparato, de exquisita fanfarronada. Hemos nacido para ser tiranuelos ó esclavos ó ambas cosas á la vez, según el caso. Zerecero después de jactarse de liberal, llega á los ochenta y cinco años y escribe:

"Cuando Santa Anna acababa de abandonar el mando del ejército que tan mal había dirigido, cuando dejaba de hecho abandonado el puesto de Presidente, cuando toda la Nación lo acusaba por lo menos de incapacidad, el Estado (de Oajaca) *no podía dejar de declarar que se debía de prohibirle la entrada en su territorio.*" (1) ¡Y esta heregía ha sido leída y aprobada por el gran partido liberal! Decididamente el liberalismo nos viene como corona de mirtos en cabeza de asno.

En Noviembre de 1847, el Estado de Oajaca no estaba en estado de sitio; era un miembro de la federación regido por la Constitución de 1824 que reconocía entre los *derechos individuales*, los de circular libremente en el territorio mejica-

(1) Zerecero. Biografía de Juárez.—Edición A. Pola, pág. 36.